ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID MATRICULADO EN EL CURSO 2021-2022

Aprobado en Consejo de Gobierno de XXX de diciembre de 2021

Primero. **-** Se modifica el punto 2 de beneficiarios de la de la convocatoria para incluir al estudiantado matriculado en estudios de doctorado, quedando este redactado en los siguientes términos:

> *"2. Beneficiarios*
>
> *El estudiantado matriculado durante el curso 2021-2022 en titulaciones de grado o posgrado oficial de cualquiera de los Centros Propios de la Universidad Autónoma de Madrid, (…)"*

Segundo. **-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.